



administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2009. El Gerente Territorial Cáceres Norte, P.D. 24.11.08, DOE n.º 231, de 28.11.08 (P.S. Resolución de 07.07.09, DOE n.º 135, de 15.07.09), JOSÉ BRAVO CASTELLÓ.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 17 de agosto de 2009 sobre aprobación del Proyecto de Parcelación voluntaria presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Carretera de Fuente del Maestro a Almendralejo. (2009083194)

La Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2009, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda aprobar el Proyecto de Parcelación voluntaria presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Carretera de Fuente del Maestro a Almendralejo, de dicha unidad.

No obstante esta aprobación, se tendrá en cuenta el informe favorable emitido con fecha de 29 de junio por el Servicio de Infraestructuras Hidráulicas y Viarias de la Diputación de Badajoz, en el que se declara de dominio público los terrenos ocupados por la carretera y sus elementos funcionariales, y en una franja de 4,5 metros medidas desde el borde del aglomerado.

De otra parte, se tiene en cuenta que el ancho correspondiente a la zona ajardinada es de 12 metros, obligando a retranquear la línea de edificación más próxima del borde del asfalto a 16,50 metros.



El mencionado informe obliga que el radio mínimo para acceder y salir de un acceso, para todo tipo de vehículos sea de 15 metros y que no se observa en el proyecto de reparcelación que se tramita.

Ambas incidencias pueden afectar a las zonas verdes de cesión obligatoria al Ayuntamiento, obligando a una reestructuración de la parcelación presentada en contra de los promotores de la urbanización a fin de garantizar las cesiones de obligatorio cumplimiento.

Aprobar la parcelación presentada no debe suponer renuncia por parte del Ayuntamiento a sus derechos. La asunción de todo tipo de daños y perjuicios corresponderá solo a la promotora de la urbanización.

Se expone al público por espacio de 20 días a contar desde la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que pueda ser consultado y presentar cuantas alegaciones se estimen oportuno.

Fuente del Maestre, a 17 de agosto de 2009. El Alcalde acctal., JUAN ANTONIO HIPÓLITO HERRERA.

AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA

EDICTO de 28 de agosto de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 11 de las Normas Subsidiarias. (2009ED0695)

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 11 del Proyecto de Normas Subsidiarias Municipales de Torremenga, redactada por el Arquitecto D. José Luis Galindo Rubio.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico Extremadura y en el Diario Oficial de Extremadura, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular alegaciones.

Torremenga, a 28 de agosto de 2009. El Alcalde, PABLO ELENA NÚÑEZ.